Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	$6.000.000
Total:	$6.000.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00113 00
Sustanciación: 701

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $6.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 27/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f8dd2b78e8212fbdf985016e8a6c0d96e6c000f6283a274dbf9d7251d01624**
Documento generado en 26/06/2023 10:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica